


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.8
 Régimen: 801 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 2 Ingreso
 UsosCFDI: 091 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
SERVIDISTRIBUCIONES DE OAXACA - [SOA860930FT9] VARSOVIA 45 INT PISO 2 OFICINA B JUAREZ CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06600		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales		LUGAR Y FECHA	
		SERIE	FOLIO	CDMX. 2023-12-19T20:07:39	
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE	
			CL001633	V0000113	
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
SERVIDISTRIBUCIONES DE OAXACA SA DE CV MISION LA SOLEDAD 102 A FRACC LAS CAMPANAS OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68140 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir		OCDLRY017364	
		Plazo: 30 días		ORD000000591111	
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido			

(1) - DLRY017364 - Enviar por Transporte Julián de Obregón Flete Pagado

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
24	Pieza 1 H87	8426411002204	50202203	(02)	VinoTinto Pago de Carraovejas 20 de 750 ml	16,615.44	0.3000	4,984.63	692.31	16,615.44
					23 43 1333 3000965 430 2023-08-11	21,600.07	0.1600	3,456.01		
60	Pieza 1 H87	7804320288826	50202203	(02)	Vino Blanco Palo Alto de 0750ml	6,018.60	0.2650	1,594.93	100.31	6,018.60
					22 16 3879 2001793 160 2022-01-26	7,613.53	0.1600	1,218.16		
60	Pieza 1 H87	7804320214085	50202203	(02)	Vino Tinto Palo Alto de 0750ml	6,018.60	0.2650	1,594.93	100.31	6,018.60
					23 16 3879 3001539 160 2023-01-29	7,613.53	0.1600	1,218.16		
18	Pieza 1 H87	8410261114002	50202205	(02)	Vino Blanco Pata Negra Cava Brut de 750 ml	1,856.88	0.2650	492.07	103.16	1,856.88
					23 43 1333 3001386 430 2023-11-26	2,348.95	0.1600	375.83		
CONTENIDO						RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO		CANTIDAD
Cajas						IEPS 26.50%		3,681.93		
Piezas						IEPS 30.00%		4,984.63		
Otros						IEPS 53.00%		0.00		
						IVA 16 %		6,268.16		
						IVA 0 %		0.00		
								Total		45,444.24

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD:

 DuPvYtE+gDdmYTCnQ/SC2JdC7119wMYCHszW82zkXU7R6isyXY/fqWA6s0v+ne+TfC4bhgUmOankGCP7NSGNMYop+9gumagGzPVL1EAMgX8mfRZChgPknCnKG7J3CmR+BdiM070RBUUF7+C+gxONmlihuo+L3a
 g+0iXFL97D+X0aCGYYba29u6IFJjSp12zvCUaxGOhd3G5a5cMYV430e19opD20d8xUCKUuv3e6ADDDQv34DnOUCGHXwYWGlcqbydcSPaGk7fp3IMio3VEsTBdBRAsLq4Zcy0yhZyarealZ4VQFITOYYKFsEtkqRrtw
 Q==


FOLIO FISCAL: 3EF9C6CD-112A-4ADB-9A4F-0D3CC1315D44

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-12-19T20:22:26

SELLO DEL SAT

 f04kdZx1G/+QpaTYR5A3GmwBCjJxGSQzp7iNOOb3zuLjbQapjiVieV13oCmqhCFFT0672[Sq1C7TjllX0ba1euH9o1EpMMJ5POdbq
 he7DMvGpW8WThngpK9hb4UQrS4qllR76Hq/EpboXX85FFQ/prEySBPKQhax1krXsvA7BmnbB3y4K0J8zuNpU4uzfbyZzk18RtwBBI
 Hsu1IRFPQSO/RvhpzmZ8pV9+fp+xl17Zf01pHoodXCqNrqMnWk21/a597Sy5Alzz7hTchKNh5T5T0T15rtqUgjlW3JEOA/TUP
 UDBOZQqLBJaYom6XmEFSKMw==

CADENA ORIG

 ||1.1|3EF9C6CD-112A-4ADB-9A4F-0D3CC1315D44|2023-12-19T20:22:26|EVO3123|SE8|DuPvYtE+gDdmYTCnQ/SC2JdC7119wMY
 CHszW82zkXU7R6isyXY/fqWA6s0v+ne+TfC4bhgUmOankGCP7NSGNMYop+9gumagGzPVL1EAMgX8mfRZChgPknCnKG7J3C
 mR+BdiM070RBUUF7+C+gxONmlihuo+L3ag+0iXFL97D+X0aCGYYba29u6IFJjSp12zvCUaxGOhd3G5a5cMYV430e19opD20d8x
 UCKUuv3e6ADDDQv34DnOUCGHXwYWGlcqbydcSPaGk7fp3IMio3VEsTBdBRAsLq4Zcy0yhZyarealZ4VQFITOYYKFsEtkqRrtwC
 =|00001000000506248998||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 7 29 00 16
Banamex	189 4 1 5 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

561952,53



TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON S.A. DE C.V.
TJO680807G2
AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 902
COL. OBREGON
LEON, GTO. MEXICO
TEL. 01800 627-3466, 01 477 7885200
FAX 01 477 7885207

FACTURA
R-VTA-01 REV. 00

CARTA PORTE
JR 131265
FECHA Y HORA DE EMISION
20/12/2023T15:35:28
Certificado del Emisor
0000100000504785695
Folio del SAT
EFA8706F-91E8-48E5-ACBF-A37BD873F983
FECHA Y HORA DE TIMBRADO
20/12/2023T15:35:28

SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR

TJO02423251

ORIGEN: 9001-MEXICO-D F	DESTINO: 20067-OAXACA DE JUAREZ OAX
REMITENTE: MARINTER DOMICILIO: PASEO DE LAS JACARANDAS# 328 COLONIA: SANTA MARIA INSURGENTES CP: 6430 DELEGACION o MUNICIPIO: 9001-MEXICO-D F ESTADO: CIUDAD DE MEXICO TEL: 19460440	DESTINATARIO: SERVIDISTRIBUCIONES DE OAXACA / AT'N AMERICA ESCUDERO DOMICILIO: MISON LA SOLEDAD 102 A COLONIA: LAS CAMPANAS CP: 68157 DELEGACION o MUNICIPIO: 20067-OAXACA DE JUAREZ OAX ESTADO: 20-OAXACA TEL: 9511237371
CLIENTE (FACTURADO A:)	RECIBIDO POR (nombre, firma, fecha y sello):
RAZON SOCIAL: MARINTER R.F.C. : MAR000216AP7 USO CFDI: G03 REGIMEN FISCAL: 601 DIRECCION: PASEO DE LAS JACARANDAS No. Ext. 328 No. Int. Colonia: SANTA MARIA INSURGENTES CP: 06430 DELEGACION / MUNICIPIO: CUAUHTEMOC ESTADO:9-CIUDAD DE MEXICO PAIS: MEXICO	 Uso Interno

BULTOS		QUE SE DICE CONTIENE:	PESO	VOLUMEN		CONCEPTO	U. MEDIDA	CLAVE	IMPORTE
NUM	CLASE			MTS. CUBICOS	PESO ESTIMADO				
1	Pallet	Aceites vegetales o de planta comestibles	556	1.2	480				
SELLO CFDI: o6nuKwYj1AhzhwJ27gU5ihYQ6iqhTD2LbZSgtcYElSgH3/ijhAqN/CqvnIOHX/uh07/h4fjZ97H0EDQF0D+5VcVWf3UahyB8og7H1cF+ZeJOYnm3UEFGC1EWQ7K24ZE4p5OivpHJ9JutErstinoThmF2 5Y2/F8VsH48ZAgIdVm31aW4TNrazfHokBhDmaguZTf08ldw5HvftLYES/hUwLIP+vSomwVj/77iZ1EJRcWajDRwBVOMPm1W548AvnsN/EqM7QKW7L9NjmkH8Kurtz2mDU8BupX7J1+Qb16XOC Sm8DZ0TuiRGoQ==						FLETE E48 78101802 \$1,398.00 SEGURO E48 84131504 \$0.00 RECOLECCION E48 81141601 \$0.00 ENTREGA A DOM E48 81141601 \$500.00 MANIOBRAS E48 81141601 \$400.00 OTROS E48 81141601 \$880.00 FERRY E48 81141601 \$0.00 PEAJES E48 81141601 \$0.00 CITAS E48 81141601 \$0.00 SUB_TOTAL \$3,178.00 I.V.A. 16% \$508.48 4% I.V.A. RETENIDO POR FLETE \$55.92 TOTAL \$3,630.56 OTRAS LINEAS \$0.00 TALON No. 0 VALOR DECLARADO \$0.00			
SELLO SAT LkV4RFxPY7DxjYthOzWugCx65uLGuKthJewX9B52Hq5NHAQwvLpEBEYUmGDIs37+2ds)pRpz+PV+hjCv03rzAf+Z/BxAB33Sa2j4N1XagVP79uGWMmupfahhUCh1G8BtiMRNcUdkogmZYPdaw7Sav 7937Pyos0vYQUDNKhUeCOW05TP7D84K/ZZWsQK5s01/Yf4x63ardayv/7Y7LUH1TXQzDE8OFwRH8EToHooLgsNhoisneIerASHXGmG4tBMZ9HHPvpi4b+5680DmYFAS4IK4GccHhKUYLAK+MK73rXburi mGLA+cseh3RtYNRGUCSZJo9r1Z9A==									
CADENA ORIGINAL: [4.0]JR[131265 2023-12-20T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1 E48 E48 Entrega a Dom. 500 500 02 500.00 002 Tasa 0.160000 80 81141601 1 E48 E48 Maniobras 400 400 02 400.00 002 Tasa 0.160000 64 81141601 1 E48 E48 Otros 880 880 02 880.00 002 Tasa 0.160000 140.8 002 55.92 3178 002 Tasa 0.160000 508.48 508.48 2.0 No 509 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-20T15:32:21 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 2023-12-22T15:32:21 99 00001000000504785695 3178 MXN 1 3630.56 1 01 PPD 09230 TJO680807G2 TRANS-ORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 E48 Flete 1398 1398 02 1398.00 002 Tasa 0.160000 223.44 13.44 002 Tasa 0.040000 1.2 02 81141601 1									

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRANSPORTES JULIAN DE OBREGÓN S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "REMITENTE" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a "LA EMPRESA" y/o EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su", "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVIO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVIO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de carga, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregamos su ENVIO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVIO, esta descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país y que ante cualquier problema que su ENVIO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que erogar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionistas, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVIO. De igual forma Usted nos garantiza que su ENVIO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERO. Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de transportación de carga; paquetería o mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con Usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante Usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con Usted en el presente Carta de Porte.

CUARTA. Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales pedercederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa.

QUINTA. Si la entrega es OCURRE, será obligación de Usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arribo de su ENVIO, el cual puede constatar en nuestras páginas de internet <http://www.juliandeobregon.com.mx/>, en caso que el servicio sea entregado a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el ENVIO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si éste no fuera recibido, se dejará aviso de que dicho ENVIO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indiquemos; en ambos casos, si el ENVIO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, Usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el servicio a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo de almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar sus ENVIO. En el caso de resultar ENVIOS pedercederos y que durante su transportación o resguardo llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, despidiendo aromas fétidas, lo cual pueda poner en riesgo al resto de la carga o en su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacernos de ellos, con costo a cargo de Usted o del DESTINATARIO, según sea el caso.

SEXTA. Si el ENVIO no es retirado por sus interesados a los 30 días siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición; según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte,

tanto Usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública de su ENVIO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA. Conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal, CAP II, ART. 66 de los apartados I, II, III y IV, seremos responsables del ENVIO desde el momento que los recibimos por Usted, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVIO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifiquen dentro de este mismo apartado de Ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVIO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

OCTAVA. Si Usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVIO, en aquellos casos que sufriera alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, Usted al momento de contratarnos el servicio de transportación de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal, CAP. II ART 66, del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVIOS de menor peso. En caso de optar por declararnos el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante las reclamaciones procedentes.

NOVENA. El seguro que Usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVIO; mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo éstos del 10 % para Daño y del 20 % PARA Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, perdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descabración de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVIO, de igual forma el seguro que Usted adquiere a través de nuestra empresa, le ampara su ENVIO contra los riesgos contratados, sólo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no concrete su entrega; tal como se señala en la cláusula Quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVIO. Si Usted no consiguiera razón llegó dañado a su destino y Usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber adquirido, para primeramente el costo original del servicio que nos contrato, para estar en condiciones de efectuarle su devolución en la forma de crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y si no tiene una nueva Carta de Porte para realizar su devolución bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Cuando Usted adquiere la póliza de seguro a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, Usted acepta que por nuestra parte, sólo figuremos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el caso de que la póliza y carta de las reclamaciones correspondientes de la Aseguradora mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en ese acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, Usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país en un horario de 9:00 a 19:00 horas lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta reclamación a la dirección de josaleo@juliandeobregon.com.mx, dicha Carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor a 15 días, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVIO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación en un lapso no mayor a 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA. El valor del ENVIO que Usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder al valor establecido en la factura que ampare su propiedad.

En caso de ser persona física o moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA TERCERA. Su ENVIO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA. Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVIOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso la de un Notario Público.

DECIMA QUINTA. Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVIO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte u a su vez, éste contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no transportable; según cláusula 4ta. De este documento, su ENVIO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, Usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula 6ta. Del presente clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle la situación de su envío en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECIMA SEXTA. Tratándose de robo con violencia o extravío de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVIO entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme a lo que se estipula en las cláusulas 7am. Y 8va. Del presente documento, tratándose de ENVIOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que Usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindearemos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECIMA SEPTIMA. No nos haremos responsables por propinas o apoyos económicos que Usted otorgue a nuestro personal, con el fin que lo amparen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamar algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue adecuado o suficiente.

DECIMA OCTAVA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento "el reglamento" y a los lineamientos y demás disposiciones del Aviso de Privacidad "los lineamientos", entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el Aviso de privacidad que puede consultar en todo momento cuando así lo desee, en cualquiera de nuestras instalaciones o en nuestro Portal Web <http://www.juliandeobregon.com.mx/privacidad.php>

DECIMA NOVENA. Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor en la VÍA ADMINISTRATIVA y en su caso de subsistir la controversia a la competencia de los Tribunales del Fuero Común de la ciudad de León, Gto., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído y expresado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apegándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.

R-VTA-01
REV.00



1A-131765

Tipo de Cobro

Remitente

Destino

Pagado

Seguro de mercancía

No

Viaja por cuenta y riesgo del remitente

Si

(declara valor / automático)

Tipo de entrega

Ocurre

EAD

REMISION

Nº 475432

IR 131265

Origen CD. MEX

Remitente Mexico

Tel. _____

Domicilio _____

Col. _____

R.F.C. _____ C.P. _____

Fecha 20 de Dic. del 20 23

Destino OAXACA

Consignatario _____

Tel. _____

Domicilio _____

Col. _____

R.F.C. _____ C.P. _____

Bulto	Descripción	Peso	Largo	Alto	Ancho
1	Lavadora	556	100	120	100
	Vino y aceites				

Uso exclusivo de la compañía

Zona

Estibable

Si

No

Mexico
Recibido en bodega por

Mexico
Firma del cliente